

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 48622

Ref. Expediente N° NC2019/0012360

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de noviembre de 2019 con el N° NC2019/0012360, por LI DISTRIBUIDORES S. A. S., presentó la solicitud de patente de invención titulada “BASE PARA UN SOPORTE TUBULAR UBICADO EN POSICIÓN VERTICAL”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 883 el 17 de enero de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 1650 del 7 de febrero de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0012360 del 20 de junio de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio y solicitó conversión de modalidad de patente de invención a patente de modelo de utilidad por medio del radicado N° NC2022/0009522 del 06 de julio de 2022. Se acepta el cambio de modalidad, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 35 de la Decisión 486 y el artículo 2.2.2.19.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Por lo tanto, la presente decisión hace referencia a una patente de modelo de utilidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*



Resolución N° 48622

Ref. Expediente N° NC2019/0012360

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”*.

Que en el presente caso la reivindicación 1, presentada mediante el radicado N° NC2019/0012360 del 03 de noviembre de 2019, cumple los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un soporte tubular ubicado en posición vertical a una base soporte con una cavidad central, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano CN206159077, en donde dicha cavidad central ubicada en el centro geométrico de la base del soporte, incluye en su fondo una pared interna la cual incorpora una perforación que comprende un elemento roscado de sujeción, complementado por una platina de sujeción ubicada dentro de un soporte intermedio tubular con rosca, esto último igualmente posicionado en el centro geométrico de la base.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia la ventaja técnica de que los elementos de rosca y platina de sujeción mantienen la base soporte unida de manera firme al soporte tubular vertical, esto gracias a que el elemento roscado de sujeción pasa a través de la perforación y se posiciona de forma fija en la platina de sujeción mediante la perforación roscada dentro del soporte intermedio, el cual incluye un cuerpo de anclaje acompañado de anillos de sellado otorgando en conjunto a la estructura una alta condición de estabilidad, minimizando las vibraciones ocasionadas por agentes externos y facilitando el ensamble de sus componentes individuales sin la necesidad de recurrir a herramientas.

En consecuencia, la reivindicación 1 cumple los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“BASE PARA UN SOPORTE TUBULAR UBICADO EN POSICIÓN VERTICAL”

Clasificación IPC: F25D 23/00, F24C 15/00, B65D 81/36, F24F 13/32.

Reivindicación: 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2019/0012360 del 03 de noviembre de 2019, de acuerdo con el Anexo No. 1

Titular: LI DISTRIBUIDORES S. A. S.

Dirección: CARRERA 15 N. 29 - 87, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, COLOMBIA.

Inventor: Pedro Nel CASTAÑO ÁLZATE.

Vigente desde: 3 de noviembre de 2019.

Hasta: 3 de noviembre de 2029.



Resolución N° 48622

Ref. Expediente N° NC2019/0012360

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a LI DISTRIBUIDORES S. A. S., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de julio de 2022

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco

ANEXO No. 1

REIVINDICACIÓN CONCEDIDA

1. Base para un soporte tubular ubicado en posición vertical **CARACTERIZADO** por un soporte base (2) que tiene una cavidad (3), dentro de la cual está alojado un soporte intermedio (4) que en su extremo contiene un soporte superior (5), donde un cuerpo longitudinal (6) está ubicado en el centro geométrico de dicho soporte base (2) y la cavidad (3) con el cuerpo longitudinal (6) están en el interior del soporte base (2), donde la cavidad (3) tiene en su fondo una pared base (7), la cual contiene una perforación (8) y el soporte intermedio (4) tiene forma tubular alargada y dentro de él y en uno de sus extremos está alojada una platina de sujeción (10), donde un elemento roscado de sujeción (9) está ubicado a través de una perforación (8) y de forma fija en la platina de sujeción (10) que se encuentra dentro del soporte intermedio (4) y tiene una perforación roscada (11) ubicada en su centro geométrico, donde el soporte superior (5) tiene un cuerpo de anclaje (12) que está unido en su parte superior a un anillo de asiento (13) y sobre dicho asiento están la cubierta de cierre (16) y la cúpula superior (17), donde el cuerpo de anclaje (12) tiene sobre su superficie (18) unos anillos de sello (14) que la rodean, el cuerpo de anclaje (12) está dentro del soporte intermedio (4) y tiene en contacto su superficie de tope (24) con la superficie superior (25) del soporte intermedio (4) y la superficie interior (15) del soporte intermedio (4) está en contacto con los anillos de sello (14), donde la cúpula superior (17) tiene en su parte más alta un boca (19) que se ajusta a la forma y dimensiones del exterior de un soporte final (20), donde dicho soporte final (20) tiene uno de sus extremos sobre el fondo (21) de la cúpula superior (17), la cubierta de cierre (16) tiene sobre su superficie exterior unos salientes (22) dispuestos en sentido longitudinal y el soporte base (2) tiene sobre su superficie interior un arreglo radial de nervaduras (23).